



Resolución Jefatural N° 043-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 15 de febrero de 2021

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 0404-2018-MINAGRI, el Oficio N° 00614-2020-MINAGRI-PSI, el Informe Técnico N° 035-2020-MDCHH-GM/UF-FRGT, el Informe N° 133-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/OYP, el Informe N° 148-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, y el Informe Legal N° 004-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD/EWQA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, a cargo del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, el cual está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de preinversión.

Que con fecha 20-05-2015, la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar, otorgó la viabilidad al proyecto de inversión pública denominado “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego Conín - Uchuhuyta, Distrito de Chavín de Huantar – Huari – Ancash”, considerándose como Unidad Formuladora /Ejecutora.

Que, mediante Acta N° 081 de fecha 25-05-2016, el Comité Técnico del Fondo MI RIEGO, aprobó a través del Acuerdo 29, la selección y priorización del proyecto de inversión pública denominado “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego Conín - Uchuhuyta, Distrito de Chavín de Huantar – Huari – Ancash”.

Que, con Oficio N°238-2016-MDCHH/A, de fecha 07-07-2016, la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, comunica a la DGIAR su renuncia como Unidad Ejecutora del proyecto y solicita se priorice su ejecución mediante Obras por Impuestos.

Que, a través del Informe Técnico N° 101-2017/ALM, de fecha 26-05-2017, el evaluador de proyectos ingeniero Alfredo Luján Montes ha efectuado la revisión del expediente técnico del proyecto denominado: “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego Conín - Uchuhuyta, Distrito de Chavín de Huantar – Huari – Ancash”, con Código Único de Inversiones N°2269147, el mismo que indica que existe variación en el presupuesto, entre el PIP viable y el expediente técnico, debido a que en el expediente técnico se cuenta con un levantamiento topográfico a detalle, así como metrados y diseños definitivos; además se ha actualizado los costos del expediente técnico con costos actuales al mes de mayo del 2017.

Que, con Oficio N°930-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 30-05-2017, el PSI remite a la Unidad Formuladora: Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, el Primer Registro de



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Variaciones en la fase de Inversión del proyecto, con sustento en el Informe Técnico N°029-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OEP e Informe Técnico N°101-2017/ALM, de fecha 26-05-2017, para su registro correspondiente e el Banco de Proyectos del SNIP, por la evaluación y revisión del mismo.

Que, con Oficio N° 353-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 07-11-2017, mediante el Informe N°1501-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OEP e Informe Técnico N°148-2017/ALM de la Oficina de Estudios y Proyectos, formula observaciones al expediente técnico del proyecto.

Que, con Oficio Comité de Regante Conin-Uchuhuayta N°-2018-MDCHH/A, de fecha 27-04-2018. La Junta Directiva del Comité de Regantes Conin-Uchuhuayta de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, hace llegar al PSI el expediente técnico del proyecto conteniendo la subsanación de observaciones formuladas por el PSI.

Que, con Informe Técnico N°053-2018/CFL, de fecha 20-09-2018, el Ingeniero César Francia León, especialista contratado por la Oficina de Estudios y Proyectos, formula observaciones al expediente técnico del proyecto, coordinando directamente su absolución con el Comité de Usuarios de Riego Conin-Uchuhuayta, de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar.

Que, con Resolución Ministerial N°0404-2018-MINAGRI, de fecha 15-10-2018, el Ministerio de Agricultura y Riego aprueba la priorización de un grupo de 18 proyectos que serán ejecutados bajo la modalidad o mecanismo de Obras por Impuestos; de igual manera se constituye el Comité Especial a cargo de los procesos de selección de las empresas privadas que desarrollarán las obras y de las entidades privadas supervisoras de éstas últimas.

Que, con Oficio Múltiple N° 021-2018-MINAGRI-DVDIAR, de fecha 26-10-2018, el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del MINAGRI, informa la lista actualizada de los proyectos para su ejecución por Obras por Impuestos, designando tanto al PSI como a AGRORURAL, asignándose al PSI 10 proyectos, entre ellos el proyecto Conin-Uchuhuayta.

Que, con Carta 01-2018-CU-Conin-Uchuhuayta, de fecha 10-12-2018, el Comité de Usuarios de Riego Conin-Uchuhuayta, hace llegar al PSI el expediente técnico del proyecto conteniendo la subsanación de observaciones formuladas por el PSI.

Que, con Memorando N°009-2018-MINAGRI-DM, de fecha 28-12-2018, el Ministro de Agricultura y Riego comunica el compromiso de priorización de recursos para la ejecución de dieciocho (18) proyectos de inversión bajo el mecanismo de obras por impuestos.

Que, con Oficio N°733-2019-MINAGRI-PSI, de fecha 16-07-2019, se solicita por parte del PSI a la Unidad Formuladora: Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, el Registro de Modificaciones en la fase de Ejecución del proyecto, con sustento en el Informe N°958-2019-MINAGRI-PSI-DIR, Informe N°2292-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OEP e Informe N°044-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/OFY, de fecha 12/Jul/2019, por la actualización de costos.

Que, con Informe Técnico N°023-2019-MDCHH-GM/UF-FRGT, de fecha 09-08-



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



2019, la Unidad Formuladora: Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, emite el Informe de Consistencia del proyecto y su registro en el Banco de Inversiones – Formato N°08-A de Invierte.pe: Registro en la Fase de Ejecución Actualizado a la fecha 09/Ago/2019.

Que, con Memorando N°7171-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 24-09-2019, el Director de Infraestructura del Riego del PSI, en respuesta al Informe N°2959-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OEP e Informe N°069-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/OFY, de fecha 15/Ago/2019, respecto al trámite de aprobación del expediente técnico del proyecto, solicitado por la Oficina de Estudios y Proyectos, devuelve la documentación alcanzada, solicitando mayor información pormenorizada.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-MINAGRI de fecha 31-12-2019, se aprueba el Nuevo Reglamento del Fondo Sierra Azul y crea el Comité del Fondo Sierra Azul.

Que, con oficio N°0614-2020-MINAGRI-PSI, de fecha 02-11-2020, se solicita por parte del PSI a la Unidad Formuladora: Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, el Registro de Modificaciones en la fase de Ejecución del proyecto, con sustento en el Informe Técnico N°114-2020-MINAGRI-UGIRD-SUGEP/OFY, de fecha 27-10-2020, por la implementación del “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19”, así como actualización de costos.

Que, con Informe Técnico N°035-2020-MDCHH-GM/UF-FRGT, de fecha 12/Nov/2020, la Unidad Formuladora: Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, emite el Informe de Consistencia del proyecto y su registro en el Banco de Inversiones – Formato N°08-A de Invierte.pe: Registro en la Fase de Ejecución Actualizado a la fecha 12/Nov/2020.

Que, mediante Informe N° 133-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/OFY, de fecha 03 de diciembre del 2020, el Ing. Oscar Javier Figueroa Yépez, respecto a la aprobación del expediente técnico, concluye lo siguiente:

VI. CONCLUSIONES:

- 6.1 *Producto de la revisión y evaluación efectuada del Expediente Técnico del proyecto: “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego Confn - Uchuhuyta, Distrito de Chavín de Huántar – Huari – Ancash”, con Código Único de Inversiones N° 2269147, se concluye que se han presentado variaciones no sustanciales en las metas inicialmente previstas en el estudio a nivel de perfil viable, generadas luego de la realización de los estudios topográficos con mayor detalle y precisión. Con dichas variaciones se cumple con las metas y objetivos del proyecto.*
- 6.2 *Con la modificación no sustancial de las metas del proyecto se han modificado también los metrados y actualización de los costos, ha variado el presupuesto de obra, con lo cual se está cumpliendo de mejor forma con los objetivos y metas principales del proyecto, previstos en el estudio de preinversión viable, manteniendo rentables o positivos los indicadores económicos de rentabilidad social del mismo (VAN – TIR).*
- 6.3 *En concordancia con la Directiva N°001-2019-EF/63.01, mediante el Informe Técnico N°035-2020-MDCHH-GM/UF-FRGT la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar efectuó el registro pertinente en el Banco de Inversiones, según el Formato 8A – Registro en la fase de Ejecución del presente proyecto con CUI N°2269147.*



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- 6.4 Esta modificación se debió a una actualización de los costos del proyecto (Precios Unitarios de mano de obra, materiales, insumos, equipos) a la fecha Agosto-2020, así como a la obligatoriedad de implementar los protocolos sanitarios para la prevención y control del COVID-19, conforme a la aplicación de la Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA, cuyo cumplimiento implica el incremento del monto de inversión del proyecto y, asimismo un mayor plazo, por implementación del "Plan para vigilancia prevención y control del COVID-19 en el Trabajo" debido al Estado de Emergencia Nacional declarado con el Decreto Supremo N°044-2020-PCM.
- 6.5 Según el Expediente Técnico del proyecto en mención, luego de las variaciones realizadas, el monto de inversión del proyecto a la fecha Agosto-2020 asciende a Tres Millones Ciento Veintiocho Mil Setecientos Doce con 86/100 Soles (S/ 3'128,712.86).
- 6.6 El Presupuesto Total de Ejecución de Obra a nivel de Expediente Técnico es de S/ 2'934,767.28 (Dos millones novecientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y siete con 28/100 soles), excediendo en S/ 238,972.28 (Doscientos treinta y ocho mil novecientos setenta y dos con 28/100 soles) al costo a nivel de perfil viable.
- 6.7 En el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Sistema de Inversión Invierte.pe, la Unidad Formuladora Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar, ha registrado en la fecha 12/11/2020 en el Banco de Inversiones el Formato N°8-A_Registros en la Fase de Ejecución, con información de las variaciones efectuadas a nivel de expediente técnico, lo cual evidencia su validación y conformidad.
- 6.8 La Unidad Formuladora del proyecto, ha validado las variaciones presentadas en el expediente técnico, emitiendo un informe de consistencia respecto al estudio de preinversión viable del proyecto.
- 6.9 El expediente Técnico cumple con lo requerido por EL FONDO SIERRA AZUL: Anexo 05: EVALUACIÓN TÉCNICA EN GABINETE Y VERIFICACIÓN DE CAMPO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN: EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN – EXPEDIENTE TÉCNICO. Se Anexa al presente informe.
- 6.10 Finalmente, con sustento en la evaluación efectuada, tanto en gabinete como en campo, del cumplimiento de las metas y objetivos considerados en el expediente técnico del proyecto, respecto al estudio de preinversión viable, el suscrito opina que las variaciones no sustanciales efectuadas tanto a los metrados, como metas del proyecto, han sido necesarias, por lo cual se otorga conformidad al expediente técnico del proyecto en mención, siendo procedente continuar con las acciones administrativas para su aprobación.

Que, con fecha 05.02.2021, mediante Informe N° 148-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, la Jefe(e) de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos, bajo los argumentos del Informe N° 133-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/OFY, solicita se concrete la correspondiente aprobación con acto resolutivo del expediente técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego Conín - Uchuhayta, Distrito de Chavín de Huantar – Huari – Ancash", con Código Único de Inversiones N°2269147

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Con la visación de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto: “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego Conín - Uchuhuyta, Distrito de Chavín de Huantar – Huari – Ancash”, con Código Único de Inversiones N° 2269147, en la modalidad de Obras por Impuestos, cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de **S/ 3'128,712.86 (TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DOCE CON 86/100 SOLES)**, y con un plazo de ejecución de 150 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

Producto/	Acción	EXPEDIENTE TÉCNICO
		Costos de Inversión (S/)
Sistema de riego	Construcción de canal de riego	2,539,909.74
	Monitoreo Arqueológico	25,500.00
	Mitigación de impacto ambiental y Seguridad	156,318.22
Capacitación en Operación y Mantenimiento	Capacitación	32,000.00
Implementación Costos COVID-19	Gastos Generales por COVID - 19	181,039.32
TOTAL		2,934,767.28
Expediente Técnico		0
Medidas COVID-19 - Expediente Técnico		2,360.00
Supervisión		176,347.46
Medidas COVID-19 - Supervisión		15,238.12
TOTAL		3'128,712.86

Artículo Segundo.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico del Proyecto indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del consultor **Ing. ALFREDO ADALBERTO MORENO PISCONDE**, encargado su elaboración. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Tercero.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Sub Unidad de Estudios y Proyectos del PSI, al Comité del Fondo Sierra Azul, a la Municipalidad

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Distrital de Chavín de Huantar, al Comité de Usuarios de Riego Conín – Uchuayta, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto.- REMITIR el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje